

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4614825-1N1V6-OLFVV-7BX2A-E3E3470AE306CACCECC0478F9F28AFC01E640F4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2024

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **trece de febrero de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia el Concejales D. JESÚS SANTOS GIMENO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2024 (9/2024)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4614825-1N1V6-OLFVV-7BX2A-E3E3470AE306CACCECC0478F9F28AFC01E640F4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **trece de febrero de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/44.- **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024.-**

2/45.- **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024.-**

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/46.- **CANCELACIONES JUSTIPRECIO MIEMBROS NO ADHERIDOS JUNTA DE COMPENSACIÓN RETAMAR DE LA HUERTA.-**

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

4/47.- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2021, DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 2023201_ASE).-**

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/48.- **RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN RELATIVO A CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE CINCO PLAZAS DE OPERARIO, PT PEÓN/A CIPA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.-**

6/49.- **RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN RELATIVO A CONVOCATORIA Y BASES DE UN TÉCNICO DE DEPORTES POR CONCURSO OPOSICIÓN, TURNO LIBRE.-**

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 3 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4614825-1N1V6-OLFVV-7BX2A-E3E3470AE306CACCECC0478F9F28AFC01E640F4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

7/50.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE CINCO PLAZAS DE OPERARIO, PUESTO DE TRABAJO DE PEÓN/A CIPA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

8/51.- ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 2, 4 Y 8 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 131/2023_ASUs Y 282/2022_ASUs).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

9/52.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO. (EXPTE. 2023146_ASU).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta."

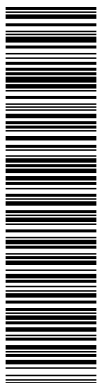
Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/44.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024.-

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4614825-1N1V6-OLFFVV-7BX2A-E3F3470AE306CACCC0478F9F28AFC01E640F4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 23 de enero de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/45.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024.-

- **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 24 de enero de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA **CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

3/46.- CANCELACIONES JUSTIPRECIO MIEMBROS NO ADHERIDOS JUNTA DE COMPENSACIÓN RETAMAR DE LA HUERTA.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 7 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.06.02.17/1

CANCELACIONES JUSTIPRECIO MIEMBROS NO ADHERIDOS JUNTA DE COMPENSACIÓN RETAMAR DE LA HUERTA

Servicio: CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

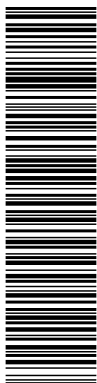
En relación con el asunto de referencia por el Jefe de la Sección de Planeamiento y Gestión, D. Carlos Andrés Guerrero Fernández, se ha emitido, con fecha 6 de febrero de 2024, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

“Informe: Sobre las cancelaciones del justiprecio consignado en la Caja General de Depósitos por las expropiaciones de los miembros no adheridos a la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta.

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid de 31 de enero de 2019, se aprobó el proyecto de expropiación de los titulares de bienes y derechos de los miembros no adheridos a la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta, ejerciendo la potestad expropiatoria el Ayuntamiento y resultando beneficiario de la expropiación la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta, conforme a las determinaciones de los arts. 65 y 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Ultimado el procedimiento, y levantadas las correspondientes actas de ocupación, el Jurado Territorial de Expropiación revisó el Justiprecio, y los Tribunales de Justicia la totalidad del expediente, resultando de lo cual la Junta de Compensación

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47
	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4614825-1N1V6-OLFVV-7BX2A-E3E3470AE306CACCECC0478F9F28AFC01E640F4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

consignó, para cada finca, las cantidades que a continuación se relacionan, con los sobrantes que también se expresan:

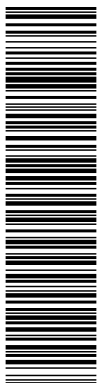
FINCA	Titular expropiado	Justiprecio (TSJ y Proyecto de Expropiación)	Consignado (Jurado Territorial)	A devolver a la Junta de Compensación	Justificante consignación MODELO 060	Procedimiento Judicial	Observaciones
2	Antigua Rehabitalia	55.123,16	127.533,82	72.410,66	121327386679N	PO 281/2020 TSJ 09/03/22 (nº 99/22)	Justiprecio a disposición del expropiado
3	Antigua Rehabitalia	33.805,27	78.212,42	44.407,15	121316351047J	PO 283/2020 TSJ 23/03/22 (nº 137/22)	Justiprecio a disposición del expropiado
4	Antigua Rehabitalia	19.838,82	45.899,41	26.026,59	121327394100E	PO 289/2020 TSJ 30/03/22 (nº 147/22)	Justiprecio a disposición del expropiado
5	Antigua Rehabitalia	14.262,07	32.996,96	18.734,89	121327396049W	PO 290/2020 TSJ 09/03/22 (nº 103/22)	Justiprecio a disposición del expropiado
6	Antigua Rehabitalia	28.884,29	66.827,15	37.942,86	121327414509B	PO 291/2020 TSJ 22/03/22 (nº 131/22)	Justiprecio a disposición del expropiado
7	Antigua Rehabitalia	21.703,30	50.213,10	28.509,80	121327415965H	PO 285/2020 TSJ 27/04/22 (nº 198/22)	Justiprecio a disposición del expropiado
8	Antigua Rehabitalia	18.843,32	43.596,22	24.752,90	121327417800N	PO 293/2020 TSJ 23/03/22 (nº 138/22)	Justiprecio a disposición del expropiado
9 y 10	Alcorca	2.560,83	14.260,48	14.260,48	121327419237F	PO 286/2020 TSJ 27/04/22 (nº 188/22)	Justiprecio recibido
11	Mª Paz Blanco	3.047,23	16.969,05	16.969,05	121327421143J	PO 287/2020 TSJ 23/03/22 (nº 136/22)	Justiprecio recibido
13	Vaz Inversora	11.068,71	0	0			Justiprecio recibido
15	Antigua Rehabitalia	7.764,44	17.963,94	6.895,23	121327422612R	PO 53/2022 TSJ 09/02/22 (nº 53/22)	Justiprecio a disposición del expropiado
	TOTAL	216.901,44	494.472,55	290.909,61			

Anulados los justiprecios del Jurado Territorial que fueron objeto de consignación en la Caja General de Depósitos con correlativa confirmación de los fijados en el Proyecto de Expropiación emanado de la Junta de Gobierno Local Municipal, El titular registral del dominio (Antigua Rehabitalia S.A.) y de las cargas (SAREB), solicitan la cancelación de los consignado a favor de SAREB, toda vez que corresponde al Ayuntamiento, como entidad a cuya disposición se consignaron las cantidades, el control de lo actuado como órgano expropiante, en ejecución de las diferentes resoluciones jurisdiccionales reseñadas en el cuadro anterior que han alcanzado firmeza.

De conformidad con el art. 49.4 y 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se ha deducido solicitud suscrita conjuntamente por el titular del dominio y de todas las cargas (como interesados), donde se contiene un acuerdo sobre la cantidad que a cada uno corresponde (100% a SAREB), acreditando las situaciones que se invocan al momento de la solicitud (estado de concursada e inscripción de las cargas), así como poder de representación debidamente autorizado.

Establece el art. 15 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre (al que remiten los arts. 37 y 42 del mismo cuerpo):

1. De acuerdo con la normativa reguladora de las obligaciones garantizadas, la autoridad a cuya disposición se constituyó la garantía dictará orden de cancelación, total o parcial, mediante la cumplimentación del modelo previsto mediante orden de la persona titular del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, o mediante los canales electrónicos previstos por la Caja, y la remitirá a la Caja para que esta proceda a su tramitación con arreglo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. 2. Cancelada la garantía, los interesados tendrán un plazo de un año para recoger los documentos con que, en su caso, fuera constituida, transcurrido el cual sin que se haya producido la devolución la Caja procederá a su archivo o destrucción de acuerdo con la normativa aplicable. Si transcurrido el plazo de un año el interesado



Ayuntamiento de Alcorcón

requiere los documentos y estos han sido archivados o destruidos la Caja emitirá un certificado en que conste la cancelación de la garantía.

En lo relativo a la competencia, ésta corresponde a la Junta de Gobierno Local Municipal, toda vez que tratándose de materia expropiatoria, los proyectos de expropiación como instrumentos de gestión urbanística son de su competencia en los términos del art. 127.1.d) de la LBRL.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente propuesta de acuerdo.

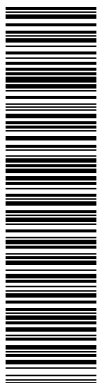
Primero: Estimar lo conjuntamente solicitado por Antigua Rehabitalia S.A. (CIF A-83959924) y SAREB (CIF A-86602158) con entrada en este Ayuntamiento el 27 de diciembre de 2023, y a su tenor, proceder a tramitar a favor de SAREB la cancelación de los justiprecios por las fincas y cuantías que a continuación se relacionan, revisado el expediente de Justiprecio por el Poder Judicial.

FINCA	Titular expropiado	Justiprecio	Justificante consignación MODELO 060	Procedimiento Judicial
		(TSJ y Proyecto de Expropiación)		
2	Antigua Rehabitalia	55.123,16	121327386679N	PO 281/2020
				TSJ 09/03/22 (nº 99/22)
3	Antigua Rehabitalia	33.805,27	121316351047J	PO 283/2020
				TSJ 23/03/22 (nº 137/22)
4	Antigua Rehabitalia	19.838,82	121327394100E	PO 289/2020
				TSJ 30/03/22 (nº 147/22)
5	Antigua Rehabitalia	14.262,07	121327396049W	PO 290/2020
				TSJ 09/03/22 (nº 103/22)
6	Antigua Rehabitalia	28.884,29	121327414509B	PO 291/2020
				TSJ 22/03/22 (nº 131/22)
7	Antigua Rehabitalia	21.703,30	121327415965H	PO 285/2020
				TSJ 27/04/22 (nº 198/22)
8	Antigua Rehabitalia	18.843,32	121327417800N	PO 293/2020
				TSJ 23/03/22 (nº 138/22)
15	Antigua Rehabitalia	7.764,44	121327422612R	PO 53/2022
				TSJ 09/02/22 (nº 53/22)
TOTAL		200.224,67		

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, y al departamento competente en materia de Tesorería / Recaudación para su tramitación y ejecución administrativas."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO



Ayuntamiento de Alcorcón

Primero: Estimar lo conjuntamente solicitado por Antigua Rehabitalia S.A. (CIF A-83959924) y SAREB (CIF A-86602158) con entrada en este Ayuntamiento el 27 de diciembre de 2023, y a su tenor, proceder a tramitar a favor de SAREB la cancelación de los justiprecios por las fincas y cuantías que a continuación se relacionan, revisado el expediente de Justiprecio por el Poder Judicial.

FINCA	Titular expropiado	Justiprecio	Justificante consignación MODELO 060	Procedimiento Judicial
		(TSJ y Proyecto de Expropiación)		
2	Antigua Rehabitalia	55.123,16	121327386679N	PO 281/2020
				TSJ 09/03/22 (nº 99/22)
3	Antigua Rehabitalia	33.805,27	121316351047J	PO 283/2020
				TSJ 23/03/22 (nº 137/22)
4	Antigua Rehabitalia	19.838,82	121327394100E	PO 289/2020
				TSJ 30/03/22 (nº 147/22)
5	Antigua Rehabitalia	14.262,07	121327396049W	PO 290/2020
				TSJ 09/03/22 (nº 103/22)
6	Antigua Rehabitalia	28.884,29	121327414509B	PO 291/2020
				TSJ 22/03/22 (nº 131/22)
7	Antigua Rehabitalia	21.703,30	121327415965H	PO 285/2020
				TSJ 27/04/22 (nº 198/22)
8	Antigua Rehabitalia	18.843,32	121327417800N	PO 293/2020
				TSJ 23/03/22 (nº 138/22)
15	Antigua Rehabitalia	7.764,44	121327422612R	PO 53/2022
				TSJ 09/02/22 (nº 53/22)
	TOTAL	200.224,67		

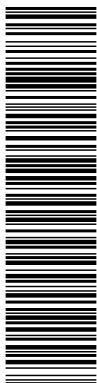
Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, y al departamento competente en materia de Tesorería / Recaudación para su tramitación y ejecución administrativas.

EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. 07/02/2024."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ESTIMAR lo conjuntamente solicitado por Antigua Rehabitalia S.A. (CIF A-83959924) y SAREB (CIF A-86602158) con entrada en este Ayuntamiento el 27 de diciembre de 2023, y a su tenor, proceder a tramitar a favor de SAREB la cancelación de los justiprecios por las fincas y cuantías que a continuación se relacionan, revisado el expediente de Justiprecio por el Poder Judicial.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4614825_1N1V6-OLFVV-7BX2A_E3E3470AE306CACECC0478F9F28AFC01E640F4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



FINCA	Titular expropiado	Justiprecio	Justificante consignación MODELO 060	Procedimiento Judicial
		(TSJ y Proyecto de Expropiación)		
2	Antigua Rehabitalia	55.123,16	121327386679N	PO 281/2020 TSJ 09/03/22 (nº 99/22)
3	Antigua Rehabitalia	33.805,27	121316351047J	PO 283/2020 TSJ 23/03/22 (nº 137/22)
4	Antigua Rehabitalia	19.838,82	121327394100E	PO 289/2020 TSJ 30/03/22 (nº 147/22)
5	Antigua Rehabitalia	14.262,07	121327396049W	PO 290/2020 TSJ 09/03/22 (nº 103/22)
6	Antigua Rehabitalia	28.884,29	121327414509B	PO 291/2020 TSJ 22/03/22 (nº 131/22)
7	Antigua Rehabitalia	21.703,30	121327415965H	PO 285/2020 TSJ 27/04/22 (nº 198/22)
8	Antigua Rehabitalia	18.843,32	121327417800N	PO 293/2020 TSJ 23/03/22 (nº 138/22)
15	Antigua Rehabitalia	7.764,44	121327422612R	PO 53/2022 TSJ 09/02/22 (nº 53/22)
	TOTAL	200.224,67		

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados, y al departamento competente en materia de Tesorería / Recaudación para su tramitación y ejecución administrativas.

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

4/47.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2021, DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 2023201_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejales Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 7 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/201

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (Expte 2023201_ASE).

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4614825-1N1V6-OLFVV-7BX2A-E3E3470AE306CACCC0478F9F28AFC01E640F4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023201_ASE_ASE correspondiente al contrato de SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes y documentos emitidos por los distintos servicios y órganos municipales y demás incorporados al expediente en relación a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido en fecha 6 de febrero de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2023201_ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se ha emitido Decreto de fecha 29 de diciembre de 2023, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 28 de diciembre de 2023 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas en el procedimiento de contratación del Servicio de los trabajos de gestión integrada de plagas, para el mantenimiento de todas las zonas verdes, así como el asesoramiento según R.D. 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (Expte. 2023201_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1
SANITERPEN S.L Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100,00
Total puntuación: 100,00

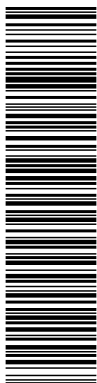
Orden 2 MONTARSA MEDIOAMBIENTE SLU
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 99,02
Total puntuación: 99,02

Orden 3
COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 95,35
Total puntuación: 95,35

Orden 4
INTI.S.A
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 93,05
Total puntuación: 93,05

Orden 5
ADDA OPS SA

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Ayuntamiento de Alcorcón

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 57,74
Total puntuación: 57,54

SEGUNDO.- Requerir al licitador SANITERPEN S.L, propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido al licitador propuesto como adjudicatario la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP y demás exigida en los pliegos, previa a la adjudicación del contrato. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2024, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por SANITERPEN SL en este trámite, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos fijados en los pliegos. No obstante, dado que entre dicha documentación figura únicamente el anverso de la titulación universitaria que se exige al Jefe de Equipo, la Mesa consideró necesario que el licitador aporte el título universitario completo de ese profesional en el que se acredite el registro del mismo, documento que ya ha sido presentado e incorporado al expediente, habiéndose dado conformidad al mismo por la Mesa de Contratación en su sesión de 2 de febrero de 2024. Por tanto, no existirá inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa en su sesión de 28 de diciembre de 2023.

III.- La cláusula 1.19 del PCAP que rige el contrato contempla el siguiente régimen de pagos:

“El abono de los servicios se realizará mediante certificaciones de los distintos tratamientos realizados y los informes previos y posteriores sobre la eficacia del tratamiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo octava del pliego de prescripciones técnicas, diferenciándose los dos tipos de tratamientos que a continuación se detallan, a los que corresponderán dos facturas anuales, cada una de ellas por el 50% del importe anual que corresponda al precio total del contrato:

- Tratamiento de Primavera-verano.
- Tratamiento de Otoño [...].”

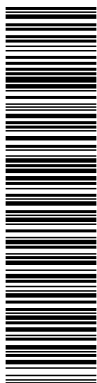
Por tanto, la financiación de las prestaciones del contrato deberá ajustarse al importe de adjudicación (116.100,00 €, IVA incluido, según oferta del propuesto como adjudicatario) y la previsión de abono de las prestaciones realizadas, según el programa de trabajos y el régimen de pagos indicado anteriormente. Se ha comprobado que los documentos RC que constan en el expediente cubren tal financiación.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte acuerdo conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. 2023201_ASE) a favor de la

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Ayuntamiento de Alcorcón

empresa SANITERPEN SL con NIF B28190932, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 28 de diciembre de 2023 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 29 de diciembre de 2023, habiendo obtenido su oferta un total de 100 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato dispondrá de un plazo de duración del contrato de DOS AÑOS desde su formalización y de un precio total para dicho plazo de CIENTO DIECISEIS MIL CIEN EUROS (116.100,00 €), IVA incluido, debiendo ejecutarse con sujeción a sus pliegos y aplicando todas las mejoras y compromisos especiales detallados en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total CIENTO DIECISEIS MIL CIEN EUROS (116.100,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 22700 y conforme al siguiente desglose por anualidades, ajustado al ámbito temporal de las prestaciones exigidas y al régimen de pagos previsto en la cláusula 1.19 del PCAP que lo rige:

Año 2024 (tratamientos primavera-verano y otoño): 58.050,00 euros.
Año 2025 (tratamientos primavera-verano y otoño): 58.050,00 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado al ejercicio 2025 queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de **SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. 2023201_ASE)** a favor de la empresa SANITERPEN SL con NIF B28190932, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 28 de diciembre de 2023 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 29 de diciembre de 2023, habiendo obtenido su oferta un total de 100 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato dispondrá de un plazo de duración del contrato de DOS AÑOS desde su formalización y de un precio total para dicho plazo de CIENTO DIECISEIS MIL CIEN EUROS (116.100,00 €), IVA incluido, debiendo ejecutarse con sujeción a sus pliegos y aplicando todas las mejoras y compromisos especiales detallados en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total CIENTO DIECISEIS MIL CIEN EUROS (116.100,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 22700 y conforme al siguiente desglose por anualidades, ajustado al ámbito temporal de las prestaciones exigidas y al régimen de pagos previsto en la cláusula 1.19 del PCAP que lo rige:

Año 2024 (tratamientos primavera-verano y otoño): 58.050,00 euros.
Año 2025 (tratamientos primavera-verano y otoño): 58.050,00 euros.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Ayuntamiento de Alcorcón

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado al ejercicio 2025 queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Es cuanto se propone, a fecha de firma electrónica. 07/02/2024.
El Concejal Delegado de Parques y Jardines.”

- **CONSIDERANDO** la documentación presentada al efecto por los Departamentos municipales que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:
 - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400094-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 8 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO SEGÚN R.D. 1311/2012 DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. 2023201_ASE) a favor de la empresa SANITERPEN SL con NIF B28190932, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 28 de diciembre de 2023 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 29 de diciembre de 2023, habiendo obtenido su oferta un total de 100 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato dispondrá de un plazo de duración del contrato de DOS AÑOS desde su formalización y de un precio total para dicho plazo de CIENTO DIECISEIS MIL CIEN EUROS (116.100,00 €), IVA incluido, debiendo ejecutarse con sujeción a sus pliegos y aplicando todas las mejoras y compromisos especiales detallados en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado, por un importe total CIENTO DIECISEIS MIL CIEN EUROS (116.100,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 22700 y conforme al siguiente desglose por anualidades, ajustado al ámbito temporal de las prestaciones exigidas y al régimen de pagos previsto en la cláusula 1.19 del PCAP que lo rige:

Año 2024 (tratamientos primavera-verano y otoño):	58.050,00 euros.
Año 2025 (tratamientos primavera-verano y otoño):	58.050,00 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado al ejercicio 2025 queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/48.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN RELATIVO A CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE CINCO PLAZAS DE OPERARIO, PT PEÓN/A CIPA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 6 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.04.01/118

RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION A LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA DE 5 PLAZAS DE OPERARIO, PT PEON/A CIPA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. FELIPE VELASCO VELASCO SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL DE UGT EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON E IMEPE

Visto el informe propuesta de fecha 2 de febrero de 2024 emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

“**ASUNTO:** Resolución Recurso de Reposición presentado por D. FELIPE VELASCO VELASCO SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL DE UGT EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON E IMEPE

1. ANTECEDENTES

1.1 El 14 de diciembre de 2023 se publicaron en el BOCM la convocatoria y bases del proceso selectivo para la cobertura de la cobertura de 5 PLAZAS DE OPERARIO, PUESTO DE TRABAJO DE PEÓN/A CIPA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN correspondientes a la oferta de empleo público del año 2021 y 2022.

1.2 En fecha 18 de enero de 2024, con número de anotación 3255/2024, se recibe escrito de D. FELIPE VELASCO VELASCO SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL DE UGT EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON E IMEPE solicitando “ que teniendo por presentado en plazo este escrito, se sirva de admitirlo y acuerde tener por interpuesto en tiempo y forma el RECURSO DE REPOSICIÓN contra las bases de convocatoria de que está llevando a cabo este Ayuntamiento para proveer, mediante concurso-oposición libre, cinco plazas de Operario, puesto de trabajo Peón del CIPA.”

2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL RECURSO

En el escrito de recurso, apartado segundo, “Plazo y legitimación activa” se indica que “el presente Recurso de Reposición se interpone dentro del plazo de un mes

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4614825-1N1V6-OLFVV-7BX2A-E3E3470AE306CACECC0478F9F28AFC01E640F4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

establecido en la Norma Final de las Bases Generales y en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pues las bases de convocatoria que regirán el proceso selectivo se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 14 de diciembre de 2023".

La fecha de publicación en el BOCM es de fecha 14 de diciembre de 2023, por lo que teniendo en cuenta que el plazo para interponer el recurso es de un mes desde la publicación de las bases en el BOCM, el recurso se ha presentado fuera del plazo legalmente establecido, pues éste finalizó el día 15 de enero de 2024.

3. **NORMATIVA APLICABLE**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula el recurso potestativo de reposición:

"Artículo 112. Objeto y clases.

1. *Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley.*

La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

2. *Las leyes podrán sustituir el recurso de alzada, en supuestos o ámbitos sectoriales determinados, y cuando la especificidad de la materia así lo justifique, por otros procedimientos de impugnación, reclamación, conciliación, mediación y arbitraje, ante órganos colegiados o Comisiones específicas no sometidas a instrucciones jerárquicas, con respeto a los principios, garantías y plazos que la presente Ley reconoce a las personas y a los interesados en todo procedimiento administrativo.*

En las mismas condiciones, el recurso de reposición podrá ser sustituido por los procedimientos a que se refiere el párrafo anterior, respetando su carácter potestativo para el interesado.

La aplicación de estos procedimientos en el ámbito de la Administración Local no podrá suponer el desconocimiento de las facultades resolutorias reconocidas a los órganos representativos electos establecidos por la Ley.

3. *Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.*

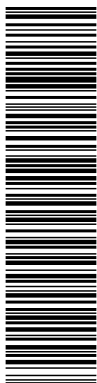
Los recursos contra un acto administrativo que se funden únicamente en la nulidad de alguna disposición administrativa de carácter general podrán interponerse directamente ante el órgano que dictó dicha disposición.

4. *Las reclamaciones económico-administrativas se ajustarán a los procedimientos establecidos por su legislación específica."*

"Artículo 123 Objeto y naturaleza

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 124 Plazos

1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Artículo 116. Causas de inadmisión.

Serán causas de inadmisión las siguientes:

- Ser incompetente el órgano administrativo, cuando el competente perteneciera a otra Administración Pública. El recurso deberá remitirse al órgano competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Carecer de legitimación el recurrente.
- Tratarse de un acto no susceptible de recurso.
- Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso.
- Carecer el recurso manifiestamente de fundamento.

4. CONCLUSION

El acto que se impugna es la aprobación de las bases de convocatoria, a las cuales se les dio la publicidad en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 14 de diciembre de 2023, fecha en la que comienza el plazo para poder recurrir el contenido de las mismas.

El plazo para interponer el recurso finalizó el día 15 de enero de 2024 y fue presentado el 18 de enero de 2024.

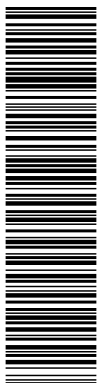
Debe considerarse por tanto que el recurso es extemporáneo y en consecuencia inadmisión, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 39/2015 en su apartado d).

Por todo lo anterior procede inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D. Felipe Velasco Velasco secretario general de la sección sindical de UGT en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE, al haberse presentado fuera del plazo establecido legalmente.

5. COMPETENCIA

Es competente la Junta de Gobierno Local en base al artículo 123.1 de la Ley 39/2015.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4614825-1N1V6-OLFFVV-7BX2A-E3E3470AE306CACCC0478F9F28AFC01E640F4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Por lo expuesto, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana que eleve a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO: INADMITIR el recurso de reposición presentado por D. Felipe Velasco Velasco, secretario general de la sección sindical de UGT en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE, contra las bases del proceso selectivo de 5 PLAZAS DE OPERARIO, PUESTO DE TRABAJO DE PEÓN/A CIPA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, publicadas en el BOCM el 14 de diciembre de 2023, por extemporáneo.

SEGUNDO: Notificar la resolución al interesado.”

Teniendo en cuenta lo anterior, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: INADMITIR el recurso de reposición presentado por D. Felipe Velasco Velasco, secretario general de la sección sindical de UGT en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE, contra las bases del proceso selectivo de 5 PLAZAS DE OPERARIO, PUESTO DE TRABAJO DE PEÓN/A CIPA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, publicadas en el BOCM el 14 de diciembre de 2023, por extemporáneo.

SEGUNDO: Notificar la resolución al interesado.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA.
06/02/2024.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO: INADMITIR el recurso de reposición presentado por D. Felipe Velasco Velasco, secretario general de la sección sindical de UGT en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE, contra las bases del proceso selectivo de 5 PLAZAS DE OPERARIO, PUESTO DE TRABAJO DE PEÓN/A CIPA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, publicadas en el BOCM el 14 de diciembre de 2023, por extemporáneo.

SEGUNDO: Notificar la resolución al interesado.

6/49.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN RELATIVO A CONVOCATORIA Y BASES DE UN TÉCNICO DE DEPORTES POR CONCURSO OPOSICIÓN, TURNO LIBRE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 6 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.04.01/117

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 17 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4614825-1N1V6-OLFVV-7BX2A-E3E3470AE306CACCC0478F9F28AFC01E640F4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

RESOLUCION RECURSO DE REPOSICIÓN A LA CONVOCATORIA Y BASES DE 1 TECNICO DE DEPORTES POR CONCURSO OPOSICION TURNO LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. FELIPE VELASCO VELASCO SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL DE UGT EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON E IMEPE

Visto el informe propuesta de fecha 2 de febrero de 2024 emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

“ASUNTO: Resolución Recurso de Reposición presentado por D. FELIPE VELASCO VELASCO SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL DE UGT EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON E IMEPE

1. ANTECEDENTES

1.1 El 7 de diciembre de 2023 se publicaron en el BOCM la convocatoria y bases del proceso selectivo para la cobertura de 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE DEPORTES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2021.

1.2 En fecha 18 de enero de 2024, con número de anotación 3254/2024, se recibe escrito de D. FELIPE VELASCO VELASCO SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL DE UGT EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON E IMEPE solicitando “ que teniendo por presentado en plazo este escrito, se sirva de admitirlo y acuerde tener por interpuesto en tiempo y forma el RECURSO DE REPOSICIÓN contra las bases de convocatoria de que está llevando a cabo este Ayuntamiento para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Técnico/superior, encuadrada en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico superior, puesto de trabajo de técnico/a de deportes..”.

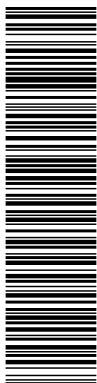
2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL RECURSO

En el escrito de recurso, apartado segundo, “Plazo y legitimación activa” se indica que “el presente Recurso de Reposición se interpone dentro del plazo de un mes establecido en la Norma Final de las Bases Generales y en el artículo 124.1 de la Ley39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pues las bases de convocatoria que regirán el proceso selectivo se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 14 de diciembre de 2023”.

Si bien la fecha indicada en el escrito de recurso es errónea, pues la publicación en el BOCM no es de fecha 14 de diciembre de 2023, sino de 7 de diciembre de 2023, en cualquiera de los dos casos, el recurso se ha presentado fuera del plazo legalmente establecido, pues siendo de 1 mes desde la publicación de las bases en el BOCM, éste finalizó el día 8 de enero de 2024.

3. NORMATIVA APLICABLE

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula el recurso potestativo de reposición:

“Artículo 112. Objeto y clases.

1. Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley.

La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

2. Las leyes podrán sustituir el recurso de alzada, en supuestos o ámbitos sectoriales determinados, y cuando la especificidad de la materia así lo justifique, por otros procedimientos de impugnación, reclamación, conciliación, mediación y arbitraje, ante órganos colegiados o Comisiones específicas no sometidas a instrucciones jerárquicas, con respeto a los principios, garantías y plazos que la presente Ley reconoce a las personas y a los interesados en todo procedimiento administrativo.

En las mismas condiciones, el recurso de reposición podrá ser sustituido por los procedimientos a que se refiere el párrafo anterior, respetando su carácter potestativo para el interesado.

La aplicación de estos procedimientos en el ámbito de la Administración Local no podrá suponer el desconocimiento de las facultades resolutorias reconocidas a los órganos representativos electos establecidos por la Ley.

3. Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

Los recursos contra un acto administrativo que se funden únicamente en la nulidad de alguna disposición administrativa de carácter general podrán interponerse directamente ante el órgano que dictó dicha disposición.

4. Las reclamaciones económico-administrativas se ajustarán a los procedimientos establecidos por su legislación específica.”

“Artículo 123 Objeto y naturaleza

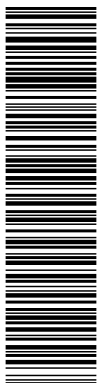
1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 124 Plazos

1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4614825; 1N1V6-OLFVV-7BX2A; E3E3470AE306C4CECC0478F9F28AFC01E640F4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.”

Artículo 116. Causas de inadmisión.

Serán causas de inadmisión las siguientes:

- Ser incompetente el órgano administrativo, cuando el competente perteneciera a otra Administración Pública. El recurso deberá remitirse al órgano competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Carecer de legitimación el recurrente.
- Tratarse de un acto no susceptible de recurso.
- Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso.
- Carecer el recurso manifiestamente de fundamento.”

4. CONCLUSION

El acto que se impugna es la aprobación de las bases de convocatoria, a las cuales se les dio la publicidad en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 7 de diciembre de 2023, fecha en la que comienza el plazo para poder recurrir el contenido de las mismas.

El plazo para interponer el recurso finalizó el día 8 de enero de 2024 y fue presentado el 18 de enero de 2024.

Debe considerarse por tanto que el recurso es extemporáneo y en consecuencia inadmisibile, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 39/2015 en su apartado d).

Por todo lo anterior procede inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D. Felipe Velasco Velasco, secretario general de la sección sindical de UGT en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE, al haberse presentado fuera del plazo establecido legalmente.

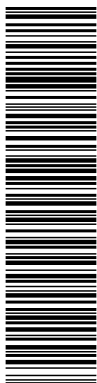
5. COMPETENCIA

Es competente la Junta de Gobierno Local en base al artículo 123.1 de la Ley 39/2015.

Por lo expuesto, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana que eleve a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO: INADMITIR el recurso de reposición presentado por D. Felipe Velasco Velasco, secretario general de la sección sindical de UGT en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE, contra las bases del proceso selectivo de 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE DEPORTES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 20 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Ayuntamiento de Alcorcón

LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN publicadas en el BOCM el 7 de diciembre de 2023, por extemporáneo.

SEGUNDO: Notificar la resolución al interesado.”

Teniendo en cuenta lo anterior, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: INADMITIR el recurso de reposición presentado por D. Felipe Velasco Velasco, secretario general de la sección sindical de UGT en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE, contra las bases del proceso selectivo de 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE DEPORTES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN publicadas en el BOCM el 7 de diciembre de 2023, por extemporáneo.

SEGUNDO: Notificar la resolución al interesado.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. 06/02/2024.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- INADMITIR el recurso de reposición presentado por D. Felipe Velasco Velasco, secretario general de la sección sindical de UGT en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE, contra las bases del proceso selectivo de 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE DEPORTES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN publicadas en el BOCM el 7 de diciembre de 2023, por extemporáneo.

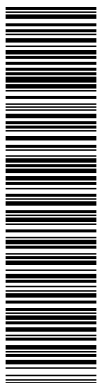
SEGUNDO.- NOTIFICAR la resolución al interesado.

7/50.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE CINCO PLAZAS DE OPERARIO, PUESTO DE TRABAJO DE PEÓN/A CIPA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 8 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.04.01/118

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Ayuntamiento de Alcorcón

RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 5 PLAZAS DE OPERARIO, PUESTO DE TRABAJO DE PEON/A CIPA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 5 PLAZAS DE OPERARIO, PUESTO DE TRABAJO DE PEÓN/A CIPA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

La Jefa de Servicio de RRHH ha emitido el 7 de febrero de 2024 informe con el siguiente literal:

“(…)

1. ANTECEDENTES

1.1. *El día 7 de noviembre de 2023 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento aprobó la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 5 plazas de Operario, Puesto de Trabajo de Peón/a CIPA, mediante el sistema de concurso oposición libre (Acuerdo Nº 4/452).*

1.2. *El día 14 de diciembre de 2023 la mencionada Convocatoria y sus Bases específicas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

1.3. *El día 4 de enero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de Estado anuncio relativo al inicio del procedimiento selectivo, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes.*

1.4. *Posteriormente, se ha advertido el siguiente error material en los apartados Cuarto y Quinto de las Bases específicas:*

Donde dice: “...permiso de circulación B1...”

Debe decir: “...permiso de circulación B...”

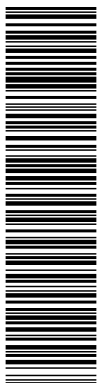
2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio, o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

3. CONCLUSIÓN

3.1. *Se debe proceder a la subsanación del error material advertido en las Bases específicas que rigen la Convocatoria para la cobertura de 5 plazas de Operario, Puesto de Trabajo de Peón/a CIPA, mediante el sistema de concurso oposición libre.*

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 22 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4614825-1N1V6-OLFVV-7BX2A-E3E3470AE306CACCC0478F928AFC01E640F4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

3.2. Se debe publicar el contenido del Acuerdo de rectificación del error material que se adopte en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3.3. Se debe publicar en el Boletín Oficial del Estado anuncio relativo a la reapertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes que han presentado su solicitud en el primer plazo de presentación de instancias no deben presentar una nueva. Únicamente deben aportar, si no lo hubieran hecho ya, la copia del permiso de circulación B en cualquier momento antes de la finalización del segundo plazo de instancias. En caso de no hacerlo así, figurarán como excluidos en el listado provisional y podrán aportarlo en el periodo de subsanación que se establezca en su momento.

Aquellos aspirantes que han presentado la solicitud en el primer periodo de presentación de instancias y, a raíz de la subsanación, no puedan participar en el proceso selectivo por no poseer el permiso de circulación B, podrán solicitar la correspondiente devolución de tasas de examen.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Subsanan el siguiente error material advertido en los apartados Cuarto y Quinto de las Bases específicas que rigen la Convocatoria para la cobertura de 5 plazas de Operario, Puesto de Trabajo de Peón/a CIPA, mediante el sistema de concurso oposición libre, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 7 de noviembre de 2023 (Acuerdo N° 4/452):

Donde dice: "...permiso de circulación B1..."
Debe decir: "...permiso de circulación B..."

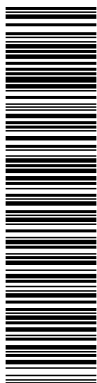
SEGUNDO: Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicado el Acuerdo en el BOCM, anunciar en el Boletín Oficial del Estado la reapertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes que han presentado su solicitud en el primer plazo de presentación de instancias no deben presentar una nueva. Únicamente deben aportar, si no lo hubieran hecho ya, la copia del permiso de circulación B en cualquier momento antes de la finalización del segundo plazo de instancias. En caso de no hacerlo así, figurarán como excluidos en el listado provisional y podrán aportarlo en el periodo de subsanación que se establezca en su momento.

Aquellos aspirantes que han presentado la solicitud en el primer periodo de presentación de instancias y, a raíz de la subsanación, no puedan participar en el

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Ayuntamiento de Alcorcón

proceso selectivo por no poseer el permiso de circulación B, podrán solicitar la correspondiente devolución de tasas de examen.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA.
08/02/2024.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- SUBSANAR el siguiente error material advertido en los apartados Cuarto y Quinto de las Bases específicas que rigen la Convocatoria para la cobertura de 5 plazas de Operario, Puesto de Trabajo de Peón/a CIPA, mediante el sistema de concurso oposición libre, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 7 de noviembre de 2023 (Acuerdo N° 4/452):

Donde dice: “...permiso de circulación B1...”
Debe decir: “...permiso de circulación B...”

SEGUNDO.- PUBLICAR este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicado el Acuerdo en el BOCM, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado la reapertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

8/51.- ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 2, 4 Y 8 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 131/2023_ASUs Y 282/2022_ASUs).-

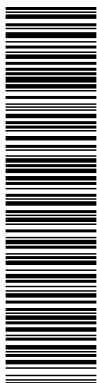
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Sr, López Martín, de fecha 28 de diciembre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“N° Expte.: 2023/02.07.01.06/131 (2022282)

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 2, 4 Y 8 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 131/2023_ASUs y 282/2022_ASUs.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación arriba indicado y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Ayuntamiento de Alcorcón

adjudicación de los lotes 2, 4 y 8 del contrato, así como el informe emitido en fecha 20 de diciembre de 2023 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 2,4 Y 8 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022282_ASUs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 2 de noviembre de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

“42.- Propuesta adjudicación: 2022282_ASUs - Suministro de diverso material y equipos para el servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores con base en valoración realizada en el punto anterior de esta sesión, y efectuada la comprobación de que las propuestas admitidas no presentan valores anormales o desproporcionados, la Mesa procede a clasificar de manera decreciente de puntuación las ofertas admitidas, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote 2 - Casco urbano forestal y máscaras

Orden 1
DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A Propuesto para la adjudicación:
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 95,00
Total puntuación: 95,00

...//...

Lote 4 - Detectores de gases

Orden 1
DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A Propuesto para la adjudicación:
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100

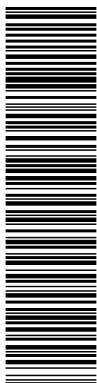
...//...

Lote 8 - Material electrodoméstico

Orden 1
ELECTRICIDAD DOSMA S.L. Propuesto para la adjudicación:
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 95,00
Total puntuación: 95,00

Orden 2
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Ayuntamiento de Alcorcón

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 87,31
Total puntuación: 87,31

..//...

II.- Habiéndose requerido a los operadores propuestos como adjudicatarios la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación, surgieron las siguientes incidencias:

- Valorada por la Mesa, en su sesión de 14 de diciembre de 2022, la documentación remitida en primera instancia por DRÄGER SAFETY HISPANIA SA previa a la adjudicación de los lotes 2 y 4, se consideró necesario que fuera completada según lo indicado en el acta de dicha sesión.

- La empresa ELECTRICIDAD DOSMA SL, propuesta como adjudicataria del lote 8, ha comunicado la retirada de su propuesta para dicho lote.

En relación a los lotes 2 y 4 y sin haber recaído adjudicación, la empresa DRÄGER SAFETY HISPANIA SA comunicó en septiembre de 2023 la fusión por absorción de dicha empresa por parte de DRÄGER MEDICAL HISPANIA SAU y cambio de denominación de la sociedad resultante, que ha pasado a denominarse DRÄGER HISPANIA SAU (NIF A28063485), aportando las escrituras y demás documentación acreditativa de dicha operación.

III.- A la vista de las circunstancias expuestas en el anterior apartado, la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 20 de octubre de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

“3.- Incidencias en relación a la propuesta de adjudicación del expediente 2022282_ASUs - Suministro de diverso material y equipos para el servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón. Lotes 2, 4 y 8

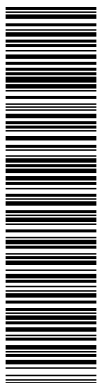
Se pone en conocimiento de la Mesa que la empresa propuesta como adjudicataria de los lotes 2 y 4 del contrato, ha comunicado la finalización de los trámites de fusión mediante procedimiento de absorción de Dräger Safety Hispania S.A.U. por parte de Dräger Medical Hispania SAU y cambio de denominación de ésta última, siendo la actual DRÄGER HISPANIA SAU (NIF A28063485), que sucede en todos los derechos y obligaciones a las sociedades fusionadas. Se aporta para ello la correspondiente escritura. La Mesa acuerda que se da el supuesto previsto en el art. 144 LCSP sobre la sucesión de licitadores en el procedimiento, procediendo continuar con la propuesta de adjudicación a favor de la empresa resultante de la operación societaria.

Asimismo, el Secretario de la mesa informa que la empresa ELECTRICIDAD DOSMA SL, propuesta como adjudicataria del lote 8, ha comunicado la retirada de su propuesta para dicho lote alegando el tiempo transcurrido desde la fecha de apertura de proposiciones. Dicha retirada es conforme a lo previsto en el artículo 158.4 LCSP, por lo que LA Mesa toma conocimiento de la misma, procediendo realizar nueva propuesta de adjudicación del lote al segundo clasificado, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL.

4.- Propuesta adjudicación: 2022282_ASUs - Suministro de diverso material y equipos para el servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón – Lote 8

A la vista del acuerdo adoptado en el punto anterior –retirada de la oferta de ELECTRICIDAD DOSMA SL para el lote 8 de la contratación-, y de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores que han concurrido a dicho

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Ayuntamiento de Alcorcón

lote, la mesa acuerda una nueva lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las valoraciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Lote 8 - Material electrodoméstico

Orden: 1.

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 87.31

Total puntuación: 87.31”

IV.- Con motivo de los acuerdos adoptados por la Mesa en sesión de 20 de octubre de 2023, se requiere a los propuestos como adjudicatarios en los lotes 2, 4 y 8 la documentación previa a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Habiendo respondido dichas empresas al requerimiento efectuado, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, da la conformidad a la documentación presentada por las mismas, considerando que es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. Por tanto, procede elevar la propuesta de adjudicación de la acordada por la Mesa para lotes 2, 4 y 8 al órgano de contratación, conforme al acuerdo de la Mesa de fecha 20 de octubre de 2023.

V.- Teniendo en cuenta la fecha en la que los contratos podrán ejecutarse, es necesario fijar la financiación del gasto de los mismos con cargo a 2024, debiendo aportarse nuevos documentos de reserva de crédito con cargo a los presupuestos de dicho ejercicio para los lotes 2, 4 y 8, por los importes que se incorporan en la propuesta de este informe, y que la Intervención realice la fiscalización de la propuesta de compromiso de gasto y adjudicación de dichos lotes.

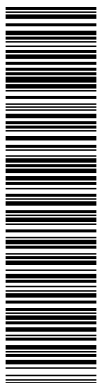
VI.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, el órgano competente de contratación podría adoptar resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 2 “Cascos Urbano, Forestal y Mascaras” de la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (exptes. 2023131_ASUs y 2022282_ASUs) a favor de la empresa DRÄGER HISPANIA SAU (NIF A28063485), conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, siendo ésta la única empresa que ha concurrido a la licitación y ajustarse su oferta a lo establecido en los pliegos. La ejecución de este contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, disponiendo para ello de presupuesto limitativo de 16.578,40 euros, IVA incluido, y aplicando una baja lineal del 0,08 % sobre los precios unitarios de licitación detallados en el Anexo IX del PCAP para el lote 2 y correspondientes a de todos los elementos que conforman dicho lote.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 4 “Detectores de Gases” de la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (exptes. 2023131_ASUs y 2022282_ASUs) a favor de la empresa DRÄGER HISPANIA SAU (NIF A28063485), conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Ayuntamiento de Alcorcón

Contratación, siendo ésta la única empresa que ha concurrido a la licitación y ajustarse su oferta a lo establecido en los pliegos. La ejecución de este contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo de 2.571,25 euros, IVA incluido, y aplicando una baja lineal del 12,00 % sobre todos los precios unitarios de licitación detallados en el Anexo IX del PCAP para el lote 4 y correspondientes a de todos los elementos que conforman dicho lote.

TERCERO.- ADJUDICAR el lote 8 "Material electrodoméstico" de la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expte. 2022282_ASUs) a favor de la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL, con NIF B80299191, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, siendo ésta la única oferta valorable y ajustarse su oferta a lo establecido en los pliegos. La ejecución de este contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, disponiendo para ello de un presupuesto máximo de 1.246,30 euros, IVA incluido, y aplicando una baja lineal del 9,50 % sobre todos los precios unitarios de licitación detallados en el Anexo IX del PCAP para el lote 8 y correspondientes a de todos los elementos que conforman dicho lote.

CUARTO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de los contratos de los lotes 2, 4 y 8 del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expte. 2022282_ASUs), por un importe total de 20.395,95 euros, IVA incluido, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2024 y a la aplicación presupuestaria 10 13600 62300, conforme al siguiente desglose por lotes:

- Lote 2: 16.578,40 euros.
- Lote 4: 2.571,25 euros.
- Lote 8: 1.246,30 euros.

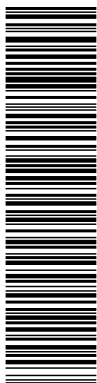
QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 2 "Cascos Urbano, Forestal y Mascaras" de la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (exptes. 2023131_ASUs y 2022282_ASUs) a favor de la empresa DRÄGER HISPANIA SAU (NIF A28063485), conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, siendo ésta la única empresa que ha concurrido a la licitación y ajustarse su oferta a lo establecido en los pliegos. La ejecución de este contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, disponiendo para ello de presupuesto limitativo de 16.578,40 euros, IVA incluido, y aplicando una baja lineal del 0,08 % sobre los precios unitarios de licitación detallados en el Anexo IX del PCAP para el lote 2 y correspondientes a de todos los elementos que conforman dicho lote.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 4 "Detectores de Gases" de la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Ayuntamiento de Alcorcón

BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (exptes. 2023131_ASUs y 2022282_ASUs) a favor de la empresa DRÄGER HISPANIA SAU (NIF A28063485), conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, siendo ésta la única empresa que ha concurrido a la licitación y ajustarse su oferta a lo establecido en los pliegos. La ejecución de este contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo de 2.571,25 euros, IVA incluido, y aplicando una baja lineal del 12,00 % sobre todos los precios unitarios de licitación detallados en el Anexo IX del PCAP para el lote 4 y correspondientes a de todos los elementos que conforman dicho lote.

TERCERO.- ADJUDICAR el lote 8 "Material electrodoméstico" de la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expte. 2022282_ASUs) a favor de la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL, con NIF B80299191, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, siendo ésta la única oferta valorable y ajustarse su oferta a lo establecido en los pliegos. La ejecución de este contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, disponiendo para ello de un presupuesto máximo de 1.246,30 euros, IVA incluido, y aplicando una baja lineal del 9,50 % sobre todos los precios unitarios de licitación detallados en el Anexo IX del PCAP para el lote 8 y correspondientes a de todos los elementos que conforman dicho lote.

CUARTO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de los contratos de los lotes 2, 4 y 8 del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expte. 2022282_ASUs), por un importe total de 20.395,95 euros, IVA incluido, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2024 y a la aplicación presupuestaria 10 13600 62300, conforme al siguiente desglose por lotes:

- Lote 2: 16.578,40 euros.
- Lote 4: 2.571,25 euros.
- Lote 8: 1.246,30 euros.

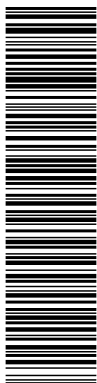
QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a 28/12/2023, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana."

• **CONSIDERANDO** la documentación presentada al efecto por los Departamentos municipales que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400033-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 7 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito (RC) nº 220240000809, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 29 de enero de 2024

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 29 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Ayuntamiento de Alorcón

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

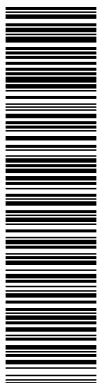
PRIMERO.- ADJUDICAR el lote 2 “Cascos Urbano, Forestal y Mascaras” de la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (exptes. 2023131_ASUs y 2022282_ASUs) a favor de la empresa DRÄGER HISPANIA SAU (NIF A28063485), conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, siendo ésta la única empresa que ha concurrido a la licitación y ajustarse su oferta a lo establecido en los pliegos. La ejecución de este contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, disponiendo para ello de presupuesto limitativo de 16.578,40 euros, IVA incluido, y aplicando una baja lineal del 0,08 % sobre los precios unitarios de licitación detallados en el Anexo IX del PCAP para el lote 2 y correspondientes a de todos los elementos que conforman dicho lote.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote 4 “Detectores de Gases” de la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (exptes. 2023131_ASUs y 2022282_ASUs) a favor de la empresa DRÄGER HISPANIA SAU (NIF A28063485), conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, siendo ésta la única empresa que ha concurrido a la licitación y ajustarse su oferta a lo establecido en los pliegos. La ejecución de este contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo de 2.571,25 euros, IVA incluido, y aplicando una baja lineal del 12,00 % sobre todos los precios unitarios de licitación detallados en el Anexo IX del PCAP para el lote 4 y correspondientes a de todos los elementos que conforman dicho lote.

TERCERO.- ADJUDICAR el lote 8 “Material electrodoméstico” de la contratación del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expte. 2022282_ASUs) a favor de la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR SL, con NIF B80299191, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, siendo ésta la única oferta valorable y ajustarse su oferta a lo establecido en los pliegos. La ejecución de este contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, disponiendo para ello de un presupuesto máximo de 1.246,30 euros, IVA incluido, y aplicando una baja lineal del 9,50 % sobre todos los precios unitarios de licitación detallados en el Anexo IX del PCAP para el lote 8 y correspondientes a de todos los elementos que conforman dicho lote.

CUARTO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de los contratos de los lotes 2, 4 y 8 del SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (expte. 2022282_ASUs), por un importe total de 20.395,95 euros, IVA incluido, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2024 y a la aplicación presupuestaria 10 13600 62300, conforme al siguiente desglose por lotes:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 30 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Ayuntamiento de Alcorcón

- Lote 2: 16.578,40 euros.
- Lote 4: 2.571,25 euros.
- Lote 8: 1.246,30 euros.

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

9/52.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO. (EXPTE. 2023146_ASU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 5 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/146

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 2023146_ASU.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023146_ASU referido al SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido en fecha 30 de enero de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

ANTECEDENTES

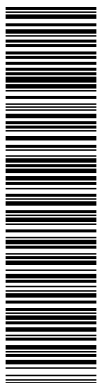
Los obrantes en el expediente de contratación nº 2023146_ASU.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 26 de diciembre de 2023, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 14 de diciembre de 2023 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas en la licitación de la contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. 2023146_ASU), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 31 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4614825-1N1V6-OLFVV-7BX2A-E3E3470AE306CACCC0478F9F28AFC01E640F4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Orden 1
SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A. Propuesto para la adjudicación:
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100,00
Total puntuación: 100,00

Orden 2
GERSA INFORMATICA, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 83,21
Total puntuación: 83,21

SEGUNDO.- Requerir al licitador SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A., clasificado en primer lugar, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria, SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2024, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- Atendiendo a la fecha en que podrá procederse a la formalización e inicio del contrato, mediados de marzo, y el régimen de pagos establecido en los pliegos, resulta necesario realizar una redistribución del gasto por anualidades, proponiéndose el siguiente desglose:

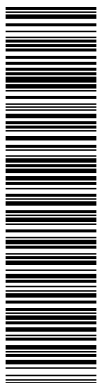
Año 2024:	47.401,63 €
Año 2025:	66.920,00 €
Año 2026:	66.920,00 €
Año 2027:	66.920,00 €
Año 2028:	19.518,37 €

Esta nueva distribución del gasto exige la incorporación de reserva de crédito adicional para los ejercicios de 2027 por importe de 12.283,95 euros y 2028 por 19.518,37 euros, aplicación presupuestaria 10 49100 22002.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 32 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47
	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4614825-1N1V6-OLFVV-7BX2A-E3E3470AE306CACCECC0478F9F28AFC01E640F4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. 2023146_ASE) a favor de la empresa SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A., con NIF A25027145, conforme al acuerdo adoptadas por la Mesa de Contratación, siendo la empresa que ha obtenido la puntuación máxima (100 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones detalladas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, aplicando los precios unitarios indicados en su oferta, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo que asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (267.680,00), IVA del 21 % incluido, para los cuatro años de duración.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones del contrato por un importe total de 267.680,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 22002, conforme a la distribución por anualidades, ajustada a las fechas estimadas de inicio del contrato:

Año 2024:	47.401,63 €
Año 2025:	66.920,00 €
Año 2026:	66.920,00 €
Año 2027:	66.920,00 €
Año 2028:	19.518,37 €

El gasto correspondiente a los ejercicios 2025 a 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

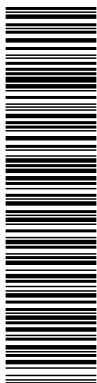
Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. 2023146_ASE) a favor de la empresa SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A., con NIF A25027145, conforme al acuerdo adoptadas por la Mesa de Contratación, siendo la empresa que ha obtenido la puntuación máxima (100 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones detalladas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, aplicando los precios unitarios indicados en su oferta, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo que asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (267.680,00), IVA del 21 % incluido, para los cuatro años de duración.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones del contrato por un importe total de 267.680,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 22002, conforme a la distribución por anualidades, ajustada a las fechas estimadas de inicio del contrato:

Año 2024:	47.401,63 €
Año 2025:	66.920,00 €

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Ayuntamiento de Alcorcón

Año 2026:	66.920,00 €
Año 2027:	66.920,00 €
Año 2028:	19.518,37 €

El gasto correspondiente a los ejercicios 2025 a 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a 05/02/2024, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha). LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES.

• **CONSIDERANDO** la documentación presentada al efecto por los Departamentos municipales que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400092-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 7 de febrero de 2024.
- 2 Documentos de retención de crédito (RC) nºs. 220249000095 y 220249000096, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 2 de febrero de 2024

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. 2023146_ASE) a favor de la empresa SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A., con NIF A25027145, conforme al acuerdo adoptadas por la Mesa de Contratación, siendo la empresa que ha obtenido la puntuación máxima (100 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La ejecución de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se llevará a cabo con sujeción a las condiciones detalladas en los pliegos y a las comprometidas en la oferta presentada por el adjudicatario, aplicando los precios unitarios indicados en su oferta, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo que asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (267.680,00), IVA del 21 % incluido, para los cuatro años de duración.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones del contrato por un importe total de 267.680,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 22002, conforme a la distribución por anualidades, ajustada a las fechas estimadas de inicio del contrato:

Año 2024:	47.401,63 €
Año 2025:	66.920,00 €
Año 2026:	66.920,00 €
Año 2027:	66.920,00 €

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Ayuntamiento de Alcorcón

Año 2028: 19.518,37 €

El gasto correspondiente a los ejercicios 2025 a 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

10/23.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO - APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL AÑO 2024 RELATIVA A LOS PREMIOS DE DECLAMACIÓN DE POEMAS PARA ALUMNOS DE TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS COLEGIOS DE ESTE MUNICIPIO.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 13 de febrero de 2024 y que se transcribe a continuación:

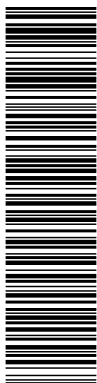
“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 13 DE FEBRERO DE 2024 EL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA AÑO 2024 DE PREMIOS DE DECLAMACIÓN DE POEMAS PARA ALUMNOS DEL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

En base a los plazos establecidos en la convocatoria pública tanto para la presentación de solicitudes por los centros educativos, como los días establecidos de celebración de los eventos del concurso, se considera imprescindible que la Convocatoria pública de premios de declamación de poemas para alumnos del tercer ciclo de educación primaria de los colegios sea aprobada en dicha sesión, al objeto de remitir la misma a todos los centros y que tengan tiempo suficiente para organizar y desarrollar la candidatura de los alumnos en óptimas condiciones de tiempo.

Siendo de especial importancia por esta Concejalía, la necesidad de incentivar la educación escolar mediante actuaciones de ámbito cultural, artístico, social y medioambiental para contribuir a una inclusiva, equitativa y de mayor calidad para los niños y niñas de Alcorcón

Por lo anterior, se considera necesario que la Junta de Gobierno Local trate de forma urgente en la sesión que celebra el 13 de febrero de 2024 la siguiente propuesta:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 35 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4614825-1N1V6-OLFVV-7BX2A-E3E3470AE306CACCC04078F9F28AFC01E640F4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN RELACION CON LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA AÑO 2024 DE PREMIOS DE DECLAMACIÓN DE POEMAS PARA ALUMNOS DEL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

Alcorcón, 13/02/2024, fecha de la firma digital

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.
- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 13 de febrero de 2024, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/03.07.02.10/8

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN RELACION CON LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA AÑO 2024 DE PREMIOS DE DECLAMACIÓN DE POEMAS PARA ALUMNOS DEL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

Servicio: MEDIO AMBIENTE

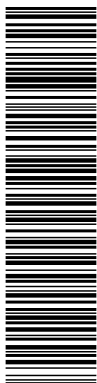
El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de acuerdo a los objetivos y líneas establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón 2024-2027, y dentro de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón para 2024, convoca un Concurso de Declamación de Poemas, dirigido a los alumnos del Tercer Ciclo de Educación Primaria de los Colegios de Alcorcón.

A través de la presente convocatoria se han establecido los siguientes objetivos estratégicos en materia de fomento de la educación:

- Promover oportunidades de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes del municipio.
- Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.
- Fomentar el desarrollo de actividades culturales, deportivas, sociales, medioambientales y, por ende, educativas de manera extracurricular.

La convocatoria pública 2024 de Concurso de Declamación de Poemas, dirigido a los alumnos del Tercer Ciclo de Educación Primaria de los Colegios de Alcorcón cuenta con un presupuesto de 1.500 €.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 36 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4614825-1N1V6-OLFFVV-7BX2A-E3E3470AE306CACCECC0478F9F28AFC01E640F4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Que, a la vista de los plazos establecidos en la convocatoria de presentación de solicitudes, es preciso no demorar la aprobación de la Convocatoria Pública 2024 y proceder a su inmediata convocatoria con los documentos que obran en su expediente:

- Convocatoria Pública año 2024 del Concurso de Declamación de Poemas, dirigido a los alumnos del Tercer Ciclo de Educación Primaria de los Colegios de Alcorcón.
- Informe emitido por la Técnico de Educación de fecha 6 de febrero de 2024.
- Informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal emitido el 8 de febrero de 2024.
- Retención de Crédito emitido en fecha 13 de febrero de 2024, con número de operación 220240001389.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es precisa la fiscalización del expediente tramitado por la Intervención Municipal, así como la emisión de los certificados acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone aprobar destinado a la Convocatoria.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de la convocatoria de este concurso, junto con la autorización del gasto que comprende la misma es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General en concurrencia con lo dispuesto en el artículo 127 de la LBRL.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por la Técnico de Educación, por la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - APROBAR la Convocatoria Pública del Concurso de Declamación de Poemas, dirigido a los alumnos del Tercer Ciclo de Educación Primaria de los Colegios de Alcorcón.

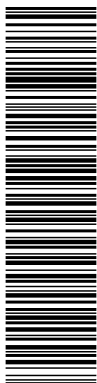
SEGUNDO: Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se continúe con la tramitación establecida.

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. 13/02/2024.

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:
 - Informe nº AS-37/2024 emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 8 de febrero de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4614825-1N1V6-OLFVV-7BX2A-E3E3470AE306CACCC0478F9F28AFC01E640F4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400102-F emitido por la Intervención General, de fecha 13 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220240001389, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 13 de febrero de 2024.
- Documento de anulación de retención de crédito (RC/) con nº de operación 220240001388, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 13 de febrero de 2024
- Memoria justificativa emitida por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 30 de enero de 2024.
- Informe Técnico emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 6 de febrero de 2024.
- Documento de Convocatoria pública, emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 13 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO. - APROBAR la Convocatoria Pública del Concurso de Declamación de Poemas, dirigido a los alumnos del Tercer Ciclo de Educación Primaria de los Colegios de Alcorcón.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se continúe con la **TRAMITACIÓN** establecida.

RUEGOS Y PREGUNTAS

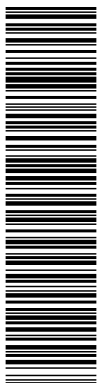
Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2024-9 - SESIÓN ORDINARIA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1N1V6-OLFVV-7BX2A Fecha de emisión: 5 de Marzo de 2024 a las 8:24:04 Página 38 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 11:06 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:36 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/03/2024 14:47	ESTADO FIRMADO 04/03/2024 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4614825-1N1V6-OLFVV-7BX2A-E3F3470AE306CACCC0478F928AFC01E640F4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.”

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/71 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **27 de febrero de 2024**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta.